Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Tercera Reunión de las Partes

Bergen, Noruega, 27 de abril al 1º de mayo de 2009

Indicadores propuestos para medir el éxito del Acuerdo

Autor: Reino Unido

Indicadores propuestos para medir el éxito del Acuerdo

Reino Unido

Introducción

Este documento tiene por objeto brindar información a la reunión de las Partes y consultar su opinión en cuanto al progreso obtenido en el desarrollo de indicadores para medir el estado de las especies incluidas en el Acuerdo, y la contribución que este último y su programa de trabajo hacen a dicho estado. En su redacción se ha utilizado como base el Documento 20 de la CA2, presentado conjuntamente por Nueva Zelanda, Sudáfrica y *Birdlife International,* como así también debates posteriores realizados en el marco de la CA4. En él se recomienda que la RdP3 acuerde continuar trabajando en el período entre sesiones para generar los indicadores necesarios.

Requisitos legales

De conformidad con el Artículo IX 6(f) del Acuerdo del ACAP, el Comité Asesor debe desarrollar un sistema de indicadores para medir el éxito colectivo de las Partes del Acuerdo en cuanto a lograr y mantener un estado favorable de conservación de los albatros y petreles incluidos en el Anexo 1 del Acuerdo.

Según el Acuerdo, se considera que una especie se encuentra en un estado favorable de conservación cuando se cumplen las siguientes condiciones:

> i. la dinámica de la población indica que la especie migratoria logra mantenerse en el largo plazo;
>
> ii. el rango de la especie migratoria no se está reduciendo en la actualidad, y tampoco es probable que lo haga en el largo plazo;
>
> iii. hay, y habrá en un futuro próximo, hábitat suficiente para mantener la población de la especie migratoria en el largo plazo; y
>
> iv. la distribución y abundancia de la especie migratoria se acerca a coberturas y niveles históricos en la medida que hay ecosistemas que sean potencialmente apropiados y una gestión acertada de la vida silvestre.

Antecedentes

En la CA1 (Doc. 17), la CA2 (Doc. 20) y la CA4 (sin documento) se trató el desarrollo de indicadores, pero a raíz de las restricciones en materia de tiempo y la disponibilidad limitada de datos, y habida cuenta de la necesidad de alinear los indicadores con un marco de prioridades que aún debe acordarse, tal desarrollo aún no se ha concretado. En el pasado, la reunión de las Partes acordó que se debía utilizar el estado de “amenaza” de la UICN como indicador provisorio. Más recientemente, la CA4 reconoció que el desarrollo de indicadores debería tomar en cuenta los esfuerzos de priorización de las Partes, del Comité Asesor y sus grupos de trabajo, y de la Secretaría. El proceso de priorización es tema de otro documento que se considerará en el marco de la RdP3 (Doc. 20) y se tratará en el punto 7.4 de la agenda que precede al tratamiento del presente documento.

Principios clave

Se deben acordar principios rectores a fin de brindar un marco para el debate sobre el desarrollo de indicadores. Dichos principios podrían incluir lo siguiente:

a) A fin de centrar el análisis y permitir su validación, el número de indicadores se debe reducir al mínimo posible;

b) los indicadores deben ser mensurables, realistas y significativos, y no deben abrirse a interpretaciones variadas;

c) los indicadores deben garantizar que la información sea comparable, y no incrementar las obligaciones de notificación (los datos deben estar disponibles en los informes nacionales ya presentados, pero cuando no sean suficientes para evaluar el logro de un objetivo, quizás sea necesario agregar nuevas preguntas al formato de los informes, en consonancia con los indicadores adoptados);

d) los indicadores deben ser aplicables tanto en el ámbito nacional como en el internacional (es decir, no deben ser apropiados para las Partes individualmente); y

e) los indicadores deben poder desagregarse de modo que se los pueda aplicar a grupos de especies, especies y sitios.

Consideración

Considerando el tiempo invertido a la fecha en el desarrollo de indicadores y la dificultad de desarrollar indicadores viables y significativos sobre la base de los datos disponibles, las Partes no deberían fijarse como objetivo inicial generar un conjunto integral de indicadores, sino más bien una lista breve que se pueda poner a prueba y sirvan de base en un futuro.

Esta lista breve deberá tomar en cuenta el trabajo realizado para convenir áreas de acción prioritarias pero, sobre la base de la definición de estado favorable de conservación, los indicadores podrían considerar, de modo lógico, en qué medida se deberían desarrollar indicadores de presión/ estado/ respuesta que hagan hincapié en las siguientes áreas clave:

a. Existencia de datos de referencia, y su confiabilidad
b. Cifras poblacionales
c. Área de distribución y sitios de reproducción
d. Amenazas y gestión de amenazas

A fin de que la recopilación de datos no incremente indebida e innecesariamente la carga que implica la presentación de informes, no deberían ser más de tres los indicadores respecto de los cuales evaluar cada tema clave.

También podría ser apropiado considerar las enseñanzas obtenidas a partir del desarrollo de indicadores en otros Acuerdos de la CMS u otros acuerdos ambientales multilaterales.

Dado el transcurso del tiempo, el Comité Asesor debería trabajar de la forma más expeditiva posible una vez que se haya convenido un marco de prioridades, para desarrollar un conjunto de indicadores que tenga en cuenta los principios y las

consideraciones clave mencionados precedentemente. Los indicadores deben estar disponibles a tiempo para su aprobación en la CA6, de manera tal que se puedan recopilar los datos a tiempo para hacer una evaluación inicial en la RdP4. La lista de indicadores sugerida inicialmente se podrá evaluar, modificar, reducir o ampliar oportunamente, según las Partes lo consideren necesario.

Recomendación

Se recomienda que la RdP3:

a. reafirme la importancia de contar con indicadores para evaluar el estado de conservación de las especies incluidas en el Acuerdo, y la contribución que éste y el trabajo realizado en el marco del Acuerdo hacen a la consecución de este objetivo;
b. respalde la opinión de la CA4 en cuanto a que es necesario seguir generando indicadores y que esto debe hacerse considerando el desarrollo de un marco para la priorización de las medidas necesarias para lograr los objetivos del Acuerdo;
c. respalde, en principio, los principios, opciones y plazos para desarrollar los indicadores necesarios según se detalla en este documento, e informar al respecto; y
d. acuerde que el Comité Asesor continúe trabajando en el período entre sesiones para desarrollar y poner a prueba los indicadores requeridos.